

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5550 *BORA CAPITAL, SICAV, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INTERCONTINENTAL DE CARTERA, SICAV, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de BORA CAPITAL, SICAV, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) e INTERCONTINENTAL DE CARTERA, SICAV, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA), celebradas en segunda convocatoria en Madrid con fecha 9 de junio de 2018, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Intercontinental de Cartera S.I.C.A.V., S.A., que se disuelve sin liquidación, por Bora Capital, S.I.C.A.V., S.A., que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2017, si bien, la situación patrimonial que reflejan dichos balances sólo debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable se obtiene a partir de los valores liquidativos y número de acciones en circulación de cada una de las sociedades que se fusionan del día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las S.I.C.A.V.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades, publicado en la página WEB de la Entidad Gestora de ambas sociedades, <https://www.alantrawalthmanagement.com/> el día 2 de abril de 2018 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14205, Folio 123, Sección 8, Hoja: M-233819, Inscripción: M-1, previa la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de marzo de 2018

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VII del Título VII, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, INTERCONTINENTAL DE CARTERA, S.I.C.A.V., S.A., se considerarán realizadas por la absorbente, BORA CAPITAL, S.I.C.A.V., S.A., será la de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y de los respectivos balances de fusión.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se publica la operación de fusión aprobada con carácter previo a su ejecución.

Madrid, 18 de junio de 2018.- Cristina López Ventureira, Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades.

ID: A180042111-1

cve: BORME-C-2018-5550